



EY TAX Flash

3 de junio de 2026



Shape the future
with confidence

Prórroga a la obligatoriedad de la Manifestación de Valor Electrónica

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) dio a conocer, a través en su portal, la Primera Versión Anticipada de la Segunda Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2026, a través de la cual se prorroga hasta el 1 de agosto de 2026 el plazo para cumplir con la obligación de la Manifestación de Valor Electrónica.



Esta modificación, que entró en vigor el pasado 1 de junio, amplía el plazo previamente otorgado mediante versiones anticipadas anteriores.

Implicaciones para empresas

- Extensión del periodo de transición, permitiendo continuar temporalmente con el esquema actual de cumplimiento.
- Oportunidad para reforzar la preparación hacia la implementación obligatoria, incluyendo la revisión de procesos internos, sistemas y mecanismos de transmisión electrónica.
- Necesidad de validar la consistencia y disponibilidad de la información relacionada con el valor en aduana para su futura transmisión electrónica.

Para más información o consultas específicas, no dude en contactar a nuestro equipo de profesionales:

Rocío Mejía
rocio.mejia@mx.ey.com

Roberto Chapa
roberto.chapa@mx.ey.com

Karla Cárdenas
karla.cardenas@mx.ey.com

Jorge Nacif
jorge.nacif@mx.ey.com

Carla Pacheco
carla.p.pacheco@mx.ey.com

Alejandra Mendoza
alejandra.mendoza@mx.ey.com

Sirenia Villarreal
sirenia.villarreal@mx.ey.com

EY | Construyendo un mejor mundo de negocios

EY existe para construir un mejor mundo de negocios, ayudando a crear valor a largo plazo para sus clientes, su gente y la sociedad en general, así como también para construir confianza en los mercados de capitales.

Por medio de datos y tecnología, los equipos diversos e incluyentes de EY, ubicados en más de 150 países, brindan confianza a través de la auditoría y ayudan a los clientes a crecer, transformarse y operar.

El enfoque multidisciplinario en auditoría, consultoría, legal, estrategia, impuestos y transacciones, busca que los equipos de EY puedan hacer mejores preguntas para encontrar nuevas respuestas a los asuntos complejos que actualmente enfrenta nuestro mundo. Para mayor información visite www.ey.com/mx

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes. Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.